



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN NÚM. 002-2016 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO DEL PROCEDIMIENTO de COMPARACION DE PRECIOS CP-003-2016, para la "CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE VARIAS OBRAS EN LA PROVINCIA PERAVIA" instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras 340-06 y el Decreto No. 543-12, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparación de Precios realizadas por la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)** conformada por la **Lic. Lina de la Cruz**, Consultora Jurídica, como Secretaria, la **Lic. María Victoria Cáceres**, Directora Financiera y Administrativa como Miembro, la **Lic. Elianny Caba**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, como Miembro, la **Arq. Fátima Ortiz**, Directora de Planificación Y Desarrollo, como Miembro y el **Ing. Luis E. Ruiz Valdez**, Sub-Director Zona Sur, actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación del **Ing. Francisco Pagan Rodríguez** Director de la **OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)**; y en tal virtud preside dicho comité; estando reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicado en el 3er. Piso de la sede principal, situado en la calle C- Moisés García Esq. Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, D.N.; actuando según las atribuciones del Estado, No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del 2006 modificada por la ley 449-06, y el decreto No. 543-12 del 6 de Septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación.

VISTO: El Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley antes descrita.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS CP-003-2016**, para la "CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE VARIAS OBRAS EN LA PROVINCIA PERAVIA", realizado mediante el Procedimiento **DE COMPARACION DE PRECIOS CP-003-2016**.

VISTO: Los documentos anexos relacionados **COMPARACION DE PRECIOS CP-003-2016**, para la "CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE VARIAS OBRAS EN LA PROVINCIA PERAVIA".

VISTO: Acto número uno guion dos mil diez y seis (1-2016), instrumentado en fecha 25 de abril de 2016, por el **DOCTORA PILAR PEREZ ENCARNACIÓN**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional.

VISTO: El informe pericial emitido por la Comisión Evaluadora mediante el cual se evalúan las ofertas técnicas y económicas de los participantes del proceso de **COMPARACION DE PRECIOS CP-003-2016**, emitido en fecha 22 de Abril de 2016 para la "CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE VARIAS OBRAS EN LA PROVINCIA PERAVIA".

CONSIDERANDO: Las recomendaciones del informe pericial emitido por la Comisión Evaluadora:

1. Que el lote uno (1) se adjudicado a la empresa ORESUND SRL, siendo este el único oferente que presentó una oferta que cumple con toda la documentación técnica y económica exigidas en el proceso de compra CP-003-2016.
2. Que el lote dos (2) sea declarado desierto porque las ofertas presentadas en este lote no cumplieron con las exigencias técnicas y legales del proceso de compra CP-003-2016.
3. Que el lote tres (3) sea declarado desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.
4. Que el lote cuatro (4) sea declarado desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.
5. Que el lote cinco (5) sea declarado desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.

6. Que el lote seis (6) sea declarado desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.
7. Que el lote siete (7) sea declarado desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.
8. Que el lote ocho (8) sea adjudicado al Ingeniero José Altagracia Saldaña, siendo este el único oferente que presentó una oferta que cumplen con toda la documentación técnica y económica exigidas en el proceso de compra CP-003-2016.
9. Que el lote nueve (9) sea adjudicado al Ingeniero José Altagracia Saldaña, siendo este el único oferente que presentó una oferta que cumple con toda la documentación técnica y económica exigidas en el proceso de compra CP-003-2016.
10. Que el lote diez (10) sea declarado desierto por que la oferta presentada en este lote no cumplieron con las exigencias técnicas y legales del proceso de compra CP-003-2016.
11. Que el lote once uno (11) sea adjudicado a la empresa ORESUND SRL, siendo este el único oferente que presentó una oferta que cumple con toda la documentación técnica y económica exigidas en el proceso de compra CP-003-2016.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo instituido por el **Art. 26 de ley 340-06**, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el artículo **24, de ley 340-06**, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar **desierto** un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente jurídicos. Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un

cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos.

Oídas: Las opiniones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

POR TALES MOTIVOS Y VISTAS LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

Resolución No. 1: Aceptar, como bueno y valido el informe de la comisión evaluadora para el proceso **COMPARACION DE PRECIOS CP-003-2016, de “CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE VARIAS OBRAS EN LA PROVINCIA PERAVIA”** presentado en fecha 2 días del mes abril de 2016 comisión conformada por el Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez, el Ing. Manuel Humberto Michel Liriano y la Ing. Graciela de Jesús Tavárez García.

Resolución No. 2: Se le adjudica el lote uno (1) a la empresa ORESUND SRL, siendo este el único oferente que presentó una oferta que cumplen con toda la documentación técnica y económica exigidas en el proceso de compra CP-003-2016.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
1	REPARACION PLAY BARRIO FUNDO	ORESUND	RD\$ 988,173.84	RD\$ 1,307,276.67
	REPARACION CANCHA BALONCESTO BARRIO FUNDO		RD\$ 319,102.83	

Resolución No. 3: El lote dos (2) se declara desierto porque las ofertas presentadas en este lote no cumplieron con las exigencias técnicas y legales del proceso de compra CP-003-2016.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
2	REPARACION PLAY BARRIO VILLA MAJEGA	DESIERTO		
	PINTURA CANCHA BALONCESTO BARRIO VILLA MAJEGA			

Resolución No. 4: El lote tres (3) se declara desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
3	CONSTRUCCION CANCHA BALONCESTO BARRIO EL PADRE	DESIERTO		

Resolución No. 5: El lote cuatro (4) se declara desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
4	REPARACION CANCHA BALONCESTO SALINAS	DESIERTO		
	REMOZAMIENTOS EDIFICIO OFICINAS PUBLICAS			

Resolución No. 6: El lote cinco (5) se declara desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
5	CONSTRUCCION CANCHA BALONCESTO CLUB PROFESORA ANA REYES	DESIERTO		

vt

Ledlcr

Resolución No. 7: El lote seis (6) se declara desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.







No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
6	REPARACION PLAY PUEBLO MATA GORDA	DESIERTO		

Resolución No. 8: El lote siete (7) se declara desierto debido a que no se presentó ninguna oferta para este lote.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
7	REPARACION PLAY PUEBLO NUEVO, VILLA GUERO	DESIERTO		

Resolución No. 9: Se le adjudica el lote ocho (8) al Ingeniero José Altagracia Saldaña, siendo este el único oferente que presentó una oferta que cumplen con toda la documentación técnica y económica exigidas en el proceso de compra CP-003-2016.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
8	ASFALTADO CALLE ACCESO CEMENTERIO MUNICIPAL DEL LLANO	ING. JOSE ALTAGRACIA SALDAÑA	RD\$ 4,505,432.58	RD\$ 5,064,155.08
	CONSTRUCCION ----- ACCESO INTERNO CEMENTERIO MUNICIPAL DEL LLANO.		RD\$ 558,722.50	

Resolución No. 10: Se le adjudica el lote nueve (9) al Ingeniero José Altagracia Saldaña, siendo este el único oferente que presentó una oferta que cumplen con toda la documentación técnica y económica exigidas en el proceso de compra CP-003-2016.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
9	CONSTRUCCION CAFETERIA PLAY EL LLANO. PROVINCIA PERAVIA, R.D.	ING. JOSE ALTAGRACIA SALDAÑA	RD\$ 431,048.88	RD\$ 497,601.91
	ADECUACION DE BAÑO EN EL PLAY EL LLANO, PROVINCIA PERAVIA, R.D		RD\$ 66,553.03	

Resolución No. 11: El lote diez (10) se declara desierto porque la oferta presentada en este lote no cumplieron con las exigencias técnicas y legales del proceso de compra CP-003-2016.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
10	ASFALTADO CAMINO AL PLAY DE SOMBRERO, PROVINCIA PERAVIA, R.D	DESIERTO		
	NSTRUCCION PISO CON MALLA ELECTROSOLDADA, AREA PARQUE INFANTIL SOMBRERO, PROVINCIA PERAVIA, R.D.			

Resolución No. 12: Se le adjudica el lote once (11) a la empresa ORESUND SRL, siendo este el único oferente que presentó una oferta que cumplen con toda la documentación técnica y económica exigidas en el proceso de compra CP-003-2016.

No de Lote	DESCRIPCION	GANADOR	PRECIO POR OBRA	PRECIO POR LOTE
11	REMODELACION CARCEL PUBLICA BANI, PROV. PERAV	ORESUND	RD\$ 1,096,549.84	RD\$ 1,096,549.84

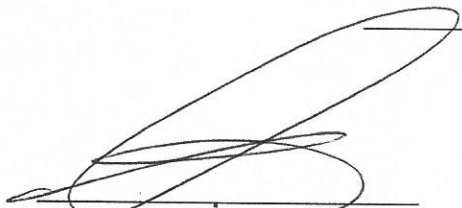
Resolución No. 12: Notificar a los participantes en un plazo de cinco 5 días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del 2016, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)



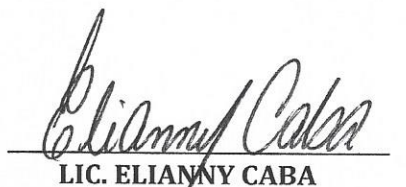
ING. LUIS E. RUIZ VALDEZ
Presidente



DOCTORA LINA DE LA CRUZ
Consultora Jurídica
Secretaria



LIC. MARÍA VICTORIA CÁCERES
Directora Administrativa Financiera
Miembro



LIC. ELIANNY CABA
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Información Pública
Miembro



ARQ. FÁTIMA ORTÍZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

AC/mm/gtg

